



DECRETO EXENTO N° 2010-

CURARREHUE 23/11/2022.-

VISTOS: ESTOS ANTECEDENTES

- 1.- La solicitud del Club de Huasos Catripulli , de fecha 06 de septiembre 2022.
- 2.- La Resolución 1.600 de 2088 de la Contraloría General de la República.
- 3.- La autorización del presidente del Club de Huasos Catripulli, para realizar la actividad tradicional del Rodeo.
- 4.- El Ord. 135 /30/08/2005 del Director Regional de Servicio de Impuestos Internos IX Región, sobre iniciación de Actividades Esporádicas.
- 5.- El artículo 7 N ° 4 de la Ordenanza local Municipal.
- 6.- El Artículo 2° del Título I del expendio de bebidas alcohólicas, sobre vigilancia e inspección de la Ley de Alcoholes
- 7.- Informe de factibilidad favorable por parte de carabineros N° 72 con fecha 15 de noviembre 2022.
- 8.- El Decreto Exento N ° 949, del 29/06/2021., que asume el cargo y las funciones de Alcalde de la Comuna de Curarrehue.
- 9.- Las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", actualizada según Ley 20.033 del 01/07/2005

C O N S I D E R A N D O

1.- Que en los días de Fiestas Patrias, Las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las Municipalidades podrán otorgar un autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que en los lugares público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrá expendirse y consumirse bebidas alcohólicas.

2.- Que en conformidad a lo estipulado en el Artículo 148. D:F:L .148 , D.F.L ,N° 1 de 1982 del Ministerio de Minería, es responsabilidad de los que solicitasen en los lugares urbanos y rurales ,de las " instalaciones eléctricas ", de los recintos para estas actividades



CURARREHUE
Paraiso por descubrir

VIENE DEL DECRETO EXENTO N° 2010 DEL 23/11/2022

D E C R E T O

1.- Autorizase al Club de Huasos Catripulli para efectuar **“RODEO OFICIAL DE FEDERACION DE RODEOS CRIOLLOS CON FIESTA Y VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS ”** el que se llevara a efecto el día 10.12.2022, desde las 12:00, hasta las 19:00 horas del día 11.12.2022, la fiesta se realizará el día sábado 10.12.2022 desde las 20:00 horas hasta 05:00 del día domingo 11.12.2022 en espacio del club de huaso ubicado en sector Catripulli, en esta actividad, se habilitará un lugar con ventas de comestibles y bebidas alcohólicas. En la Comuna de Curarrehue.

2.- Que, deberán concurrir al S.I.I. en Villarrica, calle Camilo Henríquez N° 225, para dar cumplimiento a la normativa Tributaria.

3.- Se prohíbe fumar en todo espacio cerrado que sea lugar accesible a público y de uso colectivo independiente quién sea el propietario o tenga acceso a ellos (artículo 14) se deberá contar con advertencias visibles y comprensibles que indiquen la prohibición de fumar (artículo 14) Ley 19.419 modificada por la Ley N° 20.660.

4.- Que, se hace presente que tanto Instituciones o personas, deben cumplir con las exigencias de Oficina sanidad ambiental, en Pedro León Gallo N° 981 Villarrica.

5.- La Resolución Exenta N° 6045/2014 que establece medidas sanitarias para ser aplicadas en los lugares de concentración de ganado y deroga resolución N° 1.251 de 1986.

6.- Que cualquier problema de Orden Público y de otro tipo, es de exclusiva responsabilidad del Club de Huasos Catripulli

7.- Cobrase el total de 3 UTM de los Derechos Municipales, estipulados en la ordenanza local.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



YASNA TORRES FORNEROD
SECRETARIA MUNICIPAL



ABEL RUBEN PAINEFILO BARRIGA
ALCALDE



V.....B
RENTAS Y PATENTES

ARPB/YTF/IBN/amat.

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes
- Interesados (1)
- Reten
- Oficina Rentas y Patentes